CONTRATO ABIERTO N° 08/2013

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES**, con domicilio en la avenida Federación Rusa y Cabo 1° Marecos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural, representada en este Acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **OSCAR BOIDANICH FERREIRA**, con cedula de identidad N° 619.890, la Secretaria General, **VICTORINA GENES VILLALBA**, con cedula de identidad N° 1.098.114 y la Directora General de la Dirección de Administración y Finanzas, **RAQUEL CUEVAS ARZAMENDIA**, con cedula de identidad N° 1.935.072, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PREMIER S.R.L.**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80001145-7, domiciliada en Ayolas N° 630 y Gral. Díaz, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LIDIA CONCEPCIÓN FIORE GONZÁLEZ**, con cédula de identidad N° 456.336, en calidad de Director – Gerente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS, TERRESTRES Y SERVICIOS CONEXOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la provisión de pasajes aéreos y terrestres y los servicios conexos que serán proporcionados por el **PROVEEDOR** al **CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del **PROVEEDOR**;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; N° 382 del 02/12/2013.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	1	15	0	0	230	30	01	99	30.000.000
2014	1	15	0	0	230	10	01	99	60.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 252.233, de carácter plurianual

La continuidad en el ejercicio año 2014 estará supeditada a la aprobación de los recursos presupuestarios y a la aprobación del plan financiero correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 17/2013, convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 382 del 02/12/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para fines de este Contrato se conviene en establecer que el valor máximo es de **guaraníes noventa millones (G. 90.000.000)** y el valor mínimo es de **guaraníes cincuenta millones (G. 50.000.000).**

Los precios por pasajes, son los siguientes:

Ítem	Descripción	Porcentaje de Recargo sobre precio impreso en el boleto
1	Pasaje vía aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	0%
2	Pasaje vía terrestre, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución	0%

En la oferta presentada se comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato y son los precios que se considerarán para las facturaciones correspondientes. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los pasajes y/o servicios conexos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de doce (12) meses, a partir de la firma del presente documento.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los pasajes y/o servicios conexos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avenida Federación Rusa y Cabo 1° Marecos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural, acceso por el portón 4.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez (10) % del monto máximo del contrato, por un periodo de 13 (trece) meses.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y NORMAS OPERATIVAS.

Los servicios deben estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente contrato, así como en la Oferta y demás documentos remitidos por el **PROVEEDOR**, de acuerdo a dichos documentos comprende la provisión de pasajes aéreos y terrestres con los siguientes servicios adicionales:

<u>Servicios sin costo adicional</u>

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Servicios de asistencia y asesoría en viajes aéreos y terrestres,
3. Emisión de boletos en días no hábiles.
4. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
5. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
6. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
7. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
8. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.

9. Confidencialidad.
10. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
11. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

Si la **CONTRATANTE** solicitare algún cambio o anulación del boleto ya emitido, el mismo será devuelto al **PROVEEDOR** el primer día hábil para que este inicie los trámites de rembolso y facture a la **CONTRATANTE** las penalidades aplicables, si correspondiere, conforme los siguientes criterios:

a) **Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión**: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. el PROVEEDOR facturará a la **CONTRATANTE** los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.

b) **Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión**: si la **CONTRATANTE** decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto al **PROVEEDOR**, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por el **PROVEEDOR** por ese boleto deberá ser abonada por la **CONTRATANTE** en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.

c) **Cambios en el boleto posteriores a su emisión**: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito al **PROVEEDOR**; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que el **PROVEEDOR** facturará a la **CONTRATANTE**.

El **PROVEEDOR**, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía será causante de rescisión de contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay al día 16 mes de diciembre y año dos mil trece.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

LIDIA CONCEPCIÓN FIORE
Director - Gerente
PREMIER S.R.L.

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General
SEPRELAD

RAQUEL CUEVAS ARZAMENDIA
Directora General
Dirección de Administración y Finanzas
SEPRELAD

OSCAR BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD